



Ministerio de Salud



SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS DE SALUD

REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES

<p>REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERNACION Y AMBULATORIO RES. 119/99 – ANEXO I – S.S.S.</p>
--

1. Solicitud de Inscripción.
2. Fotocopia Autenticada del Contrato Social o sus Estatutos inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia; Registro Público de Comercio o ante los Registros de las respectivas jurisdicciones, según corresponda.
3. Fotocopia autenticada del Acta de Designación de autoridades y de la duración de sus mandatos.
4. Fotocopia Autenticada de la Habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional.
5. Para el caso de servicios o áreas concesionadas el concesionario deberá acreditar su inscripción ante la autoridad sanitaria jurisdiccional. Si la autoridad jurisdiccional no emitiera habilitaciones parciales a servicios concesionados o tercerizados, el concesionario deberá presentar:
 - Copia certificada de habilitación correspondiente al establecimiento donde desarrolla la concesión;
 - Copia simple del contrato de concesión;
 - Copia certificada de compromiso firmada por el representante legal del concedente en donde se comprometa a comunicar a la SSS la finalización de la concesión dentro de los diez días de ocurrida. El incumplimiento de esta comunicación dará origen al procedimiento sancionatorio previstos por los Artículos 42 y 43 de la ley 23661
6. Fotocopia Autenticada de la Habilitación de Radiofísica Sanitaria para los equipos de R.X, en la que se constatará el responsable de uso de los mismos.
7. Fotocopia Autenticada de la Habilitación de Laboratorio.
8. Fotocopia Autenticada de los Permisos Institucionales e individuales otorgados por la Comisión Nacional de Energía Atómica para el uso de Isótopos radioactivos.
9. Constancia de tratamiento de residuos patológicos (fotocopia del contrato con la Empresa).
10. Fotocopia de la constancia de inscripción en el C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria) del Establecimiento.
11. El director médico deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Prestadores y adjuntar fotocopia del certificado de inscripción al mismo.

SOLO SE CONSIDERARAN VALIDAS LAS AUTENTICACIONES POR
A)Escribano Público
B)Testimonio emitido por el Organismo que emitió el documento
C)Copia que certificará este Organismo una vez efectuada la compulsa con el original respectivo.

Gerencia de Control Prestacional
Registro Nacional de Prestadores